



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 17869

Santiago, 29 de septiembre de 2009

Señor

Felipe Lozano Rafalowski



Estimado señor Lozano,

Me refiero a la solicitud planteada al Banco Central de Chile con fecha 7 de septiembre de 2009, en el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en que textualmente se señala: “Necesito saber cuál es el monto involucrado en el contrato firmado en 2007 con la empresa australiana Note Printing Australia para la impresión de billetes, cuya duración es de 9 años. ¿Por qué no se licitó ese contrato?”.

Al respecto y antes de dar respuesta a su consulta, le informo que el contrato al que usted alude, suscrito por el Banco Central de Chile con Note Printing Australia Ltd., en cumplimiento de la función emisora que se le ha encomendado, tiene por objeto la originación de la nueva serie de billetes chilenos, correspondientes a las denominaciones de \$1.000; \$2.000; y, \$5.000, como asimismo, su impresión. Este contrato tiene vigencia a contar del 11 de diciembre de 2007 y hasta el 30 de diciembre de 2010, sin perjuicio de la opción que se otorga al Banco para que, a su sola voluntad, pueda solicitar a Note Printing Australia Ltd. la impresión de nuevas cantidades de billetes de las denominaciones indicadas, en el precio establecido en el mismo contrato y hasta el año 2016.

Por tratarse por ende de una opción otorgada en su favor, no existe obligación alguna para el Banco de imprimir los billetes de las respectivas denominaciones con la referida empresa durante el período que comprende la opción, por lo que libremente podrá en cualquier oportunidad licitar o negociar los servicios de impresión con cualquiera otra de las empresas especializadas existentes en el mercado, en la medida en que el precio y demás condiciones le resulten convenientes.

Aclarado este primer aspecto, paso a referirme a continuación a la pregunta que usted formula en orden a las razones por las que el Banco no licitó el referido contrato y procedió a efectuar una negociación directa con Note Printing Australia Ltd. Al respecto, me permito informarle que la política que ha seguido el Banco cada vez que ha puesto en circulación un



BANCO CENTRAL DE CHILE

nuevo billete, ha sido la de contratar conjuntamente el servicio de originación y de impresión por razones de carácter técnico y de seguridad. El primer servicio mencionado incide directamente en las características definitivas del nuevo billete y en sus medidas de seguridad, lo que exige un proceso previo de análisis y certificación riguroso para que el Banco disponga de los instrumentales necesarios en las condiciones establecidas en el respectivo Acuerdo de Consejo que aprueba las características del nuevo billete, tanto para la primera impresión como para aquellas otras que puedan encomendarse en lo futuro a cualquier empresa especializada. Fueron precisamente dichas razones de índole técnico y de seguridad en el cumplimiento de la función pública encomendada al Banco, las que hicieron aconsejable contratar directamente con la mencionada empresa, considerando asimismo que con ella se mantenía una experiencia satisfactoria respecto de la impresión del billete de \$2.000 en sustrato de polímero, material que se determinó utilizar también para los nuevos billetes de las denominaciones mencionadas. Note Printing Australia Ltd es además el impresor internacional con mayor experiencia en el mundo en la impresión de billetes en el material de polímero.

En cuanto a la información que solicita sobre el monto del contrato, reitero a usted lo antes expresado en cuanto a que dicho contrato está inserto en el cumplimiento de la función pública que se encomendó al Banco Central de Chile en su Ley Orgánica Constitucional, de proveer billetes y monedas de curso legal obligatorio en el territorio de la República, para lo cual se le confirió la potestad, exclusiva y excluyente, de fijar las características del referido circulante legal y como consecuencia de ello de contratar libremente los servicios de impresión y de acuñación tanto en Chile como en el extranjero. En consecuencia, no se trata en la especie de un contrato de prestación de servicios de aquellos a que se refiere el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, aplicable al Banco en los términos del artículo 65 bis de la legislación que lo rige, lo que resulta relevante para los efectos de la consulta que usted formula sobre el monto involucrado en el contrato, lo que equivale a requerir antecedentes sobre el costo de impresión que representa para el Banco los nuevos billetes.

Sobre este aspecto, cumplo con señalarle que por tratarse de un contrato que se encuentra en ejecución en los términos que se le indicaran anteriormente y que contempla además expresamente una opción de impresión para el Banco una vez concluido éste, la información que solicita se encuentra sujeta a reserva conforme al artículo 21 N° 1 de la mencionada Ley de Transparencia, por cuanto y tal como se le expresara, su publicidad afecta el cumplimiento de la función emisora encomendada al Banco Central de Chile, en razón de que el conocimiento público de los antecedentes relativos al precio, afectaría indudablemente la posibilidad de convenir otras condiciones en los futuros procesos de licitación o de negociación que efectúe el Banco para la impresión de esos mismos billetes, como igualmente, el ejercicio de la opción contractual antedicha, en desmedro de su función pública. Por las mismas razones citadas, es aplicable también en la especie la causal de reserva contemplada en el artículo 21 N°4 de la misma Ley, en razón que la



BANCO CENTRAL DE CHILE

divulgación del precio afecta los intereses económicos o comerciales del país al restringir la capacidad de negociación del Banco, más aun, si se considera el reducido número de proveedores que conforman el mercado del servicio de impresión de billetes, tanto del sustrato de algodón como de polímero.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente.
Jefe de Unidad de Acceso a la Información
Gerencia General
Archivo

84902v1